|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/HTI/Q/1 | |
|  | **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** | | Distr. general  23 de abril de 2014  Español  Original: francés |

**Comité de Derechos Humanos**

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Haití[[1]](#footnote-1)\*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto, derecho a un recurso efectivo (art. 2)

1. Habida cuenta de que el Pacto goza de un rango superior al de las leyes nacionales en el Estado parte, sírvanse precisar en qué medida sus disposiciones han sido invocadas y aplicadas por los tribunales y las autoridades administrativas. En su caso, indíquense ejemplos de casos en que se haya invocado el Pacto.

2. Sírvanse proporcionar información acerca del funcionamiento de la Oficina del Defensor del Pueblo, los recursos que le han sido asignados, y las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las recomendaciones formuladas por la Oficina a raíz de las denuncias presentadas o las visitas efectuadas a los lugares de detención.

3. Sírvanse indicar la situación del proceso de Jean-Claude Duvalier y las medidas adoptadas por el Estado parte para que se haga justicia y para que las víctimas de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el régimen de Duvalier obtengan reparación y sean indemnizadas.Faciliten información sobre la labor de la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia en relación con los delitos cometidos entre 1991 y 1994, y precisen la reparación concedida a las víctimas de estas violaciones.

4. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la labor del Comité Interministerial de Derechos Humanos, en particular en relación con la elaboración del Plan nacional de derechos humanos.

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres  
(arts. 2, 3, 23 y 26)

5. Sírvanse indicar las esferas públicas no gubernamentales en las que se respeta la cuota consagrada en el artículo 17.1 de la Constitución de al menos un 30% de mujeres "en todos los niveles de la vida nacional, especialmente en los servicios públicos". Indiquen las iniciativas adicionales que se han emprendido y los efectos de las medidas existentes destinadas a eliminar los estereotipos tradicionales con respecto a las mujeres.

6. Sírvanse informar en qué medida se garantiza la igualdad de derechos en las relaciones familiares, incluidas las uniones de hecho (el concubinato o *plaçage*). Precisen las medidas adicionales adoptadas para luchar contra la prevalencia de la desigualdad entre los sexos y de la discriminación sexual, e indiquen de qué manera una reforma del derecho de familia puede permitir ajustarse a las disposiciones del Pacto.

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT).

Estado de excepción (art. 4)

8. Sírvanse indicar en qué medida la suspensión de las garantías constitucionales (artículo 278 de la Constitución) se ajusta al artículo 4 del Pacto y precisen si el Estado parte suspendió garantías constitucionales durante el período entre 2003 y 2004, que el Estado parte calificó de "situación cercana a la guerra civil". Rogamos faciliten información sobre el estado de excepción decretado el 31 de octubre de 2012, en particular sobre su alcance, y sobre los derechos consagrados en el Pacto que se habrían suspendido.

Derecho a la vida (art. 6)

9. Sírvanse proporcionar información sobre las denuncias de atentados contra el derecho a la vida, en particular las ejecuciones extrajudiciales por las fuerzas policiales, así como las investigaciones realizadas, las acciones judiciales iniciadas, las condenas y las sanciones impuestas contra los responsables y la reparación concedida a las víctimas.

10. Sírvanse facilitar información sobre los resultados obtenidos en la reducción de la mortalidad infantil y materna.

Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (arts. 3, 7 y 24)

11. Sírvanse facilitar información sobre el seguimiento de las denuncias de tortura, las investigaciones realizadas, las acciones judiciales iniciadas y las sanciones impuestas contra los responsables, así como las medidas adoptadas para indemnizar y rehabilitar a las víctimas. Indiquen si el Estado parte tiene previsto tipificar la tortura como delito y precisen de qué forma, en virtud de la legislación vigente en el país, el Estado parte sanciona la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, y cómo indemniza a las víctimas.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la violencia doméstica, en particular la violencia conyugal, incluida la violación de la que son víctimas las mujeres y las niñas. Indíquense las medidas adoptadas a fin de facilitar la presentación de denuncias por las mujeres y niñas víctimas. Faciliten asimismo información acerca de las investigaciones realizadas, las acciones judiciales iniciadas, las condenas y las sanciones impuestas contra los responsables, así como otras medidas adoptadas para la protección y la rehabilitación de las víctimas. Precisen si se ha promulgado la ley relativa a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y si el Estado parte prevé tipificar como delito la violación. Especifiquen los efectos de la estructura tripartita denominada Coalición Nacional para Prevenir la Violencia contra la Mujer. Proporcionen información acerca de los resultados obtenidos en el marco del Plan nacional para combatir la violencia contra la mujer para el período 2006-2011.

13. Sírvanse precisar si los castigos corporales están prohibidos en general, y en particular en el ámbito familiar.

Libertad y seguridad de la persona (arts. 9 y 24)

14. Sírvanse detallar las medidas adoptadas para luchar contra las detenciones arbitrarias y garantizar la aplicación de las disposiciones del Pacto y de la Constitución en la materia. Especifiquen los efectos concretos de las medidas adoptadas por el Estado parte a fin de reducir, en particular, los períodos de detención preventiva excesivamente prolongados. Indíquese cuándo se promulgará la nueva ley relativa al *habeas corpus*. Describan los cambios significativos que se introducirán, a la luz del Pacto, en el nuevo Código Penal y el nuevo Código de Procedimiento Penal.

15. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para tratar los problemas de los menores en conflicto con la ley, en particular las penas alternativas a la privación de libertad y la utilización de la reclusión únicamente como último recurso. Describan las iniciativas que se han emprendido para juzgar a los menores privados de libertad en plazos breves, así como los programas de rehabilitación y reinserción existentes para los menores.

Trato a las personas privadas de libertad (art. 10)

16. Sírvanse precisar los efectos de las medidas adoptadas con miras a reducir el hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones penitenciarias. Indíquese si el Estado parte prevé cerrar la Penitenciaría Nacional. Precisen qué medidas se han adoptado para dotar a los centros de detención de los recursos financieros y humanos adecuados y necesarios para su funcionamiento. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para separar a los menores de los adultos y a los presos condenados de los presos preventivos. Precisen si existe un mecanismo independiente y confidencial en los centros penitenciarios para recibir las denuncias de los reclusos. En caso afirmativo, proporcionen ejemplos especificando el número de denuncias recibidas y el curso dado a las mismas.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (arts. 8 y 24)

17. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley de 2003 relativa a la prohibición y eliminación de todas las formas de abuso, violencia, maltrato o trato inhumano a los niños, que prohíbe el empleo de niños menores de 12 años como trabajadores domésticos. Proporcionen asimismo información sobre las medidas destinadas a sensibilizar a la población acerca de los efectos negativos de la práctica de los *restavèk*, así como de los resultados de las iniciativas que se han emprendido para eliminar el trabajo doméstico infantil y la violencia contra los niños.

18. Sírvanse facilitar información sobre las estructuras de acogida y de rehabilitación de las víctimas de la trata. Indiquen si se ha aprobado y aplicado el proyecto de ley de lucha contra la trata de seres humanos, especialmente de las mujeres y los niños. A este respecto, proporcionen información sobre las investigaciones realizadas, las acciones judiciales iniciadas y las sanciones impuestas contra los responsables, así como las medidas adoptadas para rehabilitar e indemnizar a las víctimas. Indíquese el alcance de la trata transfronteriza con fines de explotación sexual o de trabajo forzoso y los esfuerzos realizados para luchar contra este fenómeno.

Prisión por deudas (art. 11)

19. Sírvanse responder a las alegaciones según las cuales el impago de una deuda de carácter civil ha dado lugar en varias ocasiones a la detención y la prisión de las personas afectadas.

Libertad de circulación, derecho a la personalidad jurídica y a la vida privada (arts. 12, 13, 16 y 17)

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adicionales adoptadas por el Estado parte a fin de encontrar soluciones duraderas para las personas desplazadas que viven en campamentos desde que se produjo el terremoto de 2010, y luchar contra los desalojos, a veces violentos.

21. Sírvanse facilitar información sobre las iniciativas que se han emprendido para expedir documentos de identidad a las personas que los habían perdido a consecuencia del terremoto o que no los tenían. Proporcionen información actualizada sobre la situación de los haitianos obligados a retornar al territorio del Estado parte, e indíquense las medidas adoptadas para facilitar su reintegración en la sociedad.

Independencia del poder judicial, derecho a un juicio imparcial (art. 14)

22. Sírvanse proporcionar información sobre los avances logrados en el proceso de reforma del sistema judicial, las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para superarlas. Faciliten información adicional sobre el proyecto de "tribunal móvil" a nivel de los juzgados de paz. Indíquense todas las demás medidas adoptadas a fin de facilitar a los grupos de población más desfavorecidos y a los grupos no francófonos el acceso a la justicia.

23. Sírvanse indicar las medidas adicionales adoptadas, en particular en el marco de la reforma del sistema judicial, para garantizar y reforzar la independencia del poder judicial, así como para luchar contra la corrupción y la impunidad. Proporcionen información sobre las investigaciones realizadas, las acciones penales iniciadas y las sanciones impuestas contra jueces por corrupción y abuso de poder. A este respecto, proporciónese información sobre la labor del Consejo Superior del Poder Judicial y sobre la inspección judicial. Indíquense los efectos del proceso de certificación de la policía *(vetting)* en la lucha contra la corrupción y los recursos de que disponen los policías inhabilitados o destituidos. Precisen las medidas adoptadas para garantizar que la Inspección General de la Policía Nacional de Haití funcione de manera eficiente e independiente, en particular las medidas adoptadas para que la Inspección dependa del Ministro de Justicia y no del Director General de la Policía Nacional.

Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 18)

24. Sírvanse proporcionar información adicional sobre el número de personas que presuntamente han sido detenidas por haber linchado o intentado linchar a personas que practican el culto vudú, e indíquense las sanciones impuestas y la reparación otorgada a las víctimas. Indiquen otras medidas adoptadas para evitar este tipo de actos y luchar contra la discriminación por motivos de religión. Precisen si todas las confesiones religiosas pueden inscribirse sin dificultad en el correspondiente registro y ser reconocidas por el Estado parte para funcionar con toda legalidad.

Libertad de opinión y de expresión (art. 19)

25. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión garantizado por la Constitución, especialmente para proteger a los periodistas frente a la intimidación y la violencia, y proteger a los ciudadanos frente a las detenciones, o a la reclusión, por motivos relacionados con la expresión de sus opiniones políticas. Proporcionen información acerca de las investigaciones realizadas, las acciones judiciales iniciadas y las sanciones impuestas contra los responsables de estos actos. Faciliten información actualizada sobre las investigaciones relativas al asesinato de periodistas, entre ellos Jean Dominique.Proporcionen información detallada sobre la legislación que regula los delitos contra el honor y la difamación, y faciliten ejemplos de su aplicación.

Libertad de reunión y de asociación (arts. 21 y 22)

26. Sírvanse indicar si se han iniciado investigaciones en casos de abuso y utilización excesiva de la fuerza por los agentes del orden al dispersar a manifestantes y, en su caso, precisen las muertes registradas. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos, en particular los que centran su actividad en la lucha contra la violencia sexual y los derechos de las personas LGBT frente a la intimidación, el acoso y las amenazas. A este respecto, faciliten información detallada sobre las investigaciones realizadas, las acciones judiciales iniciadas y las sanciones impuestas contra los responsables, en particular en relación con los asesinatos de Daniel Dorsinvil y Girldy Larèche, el 8 de febrero de 2014.

Derechos del niño (art. 24)

27. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los efectos de las medidas adoptadas para regular la adopción de niños y evitar los abusos que se han notificado, y faciliten información sobre la aplicación de la ley de paternidad responsable relativa a la protección de los derechos de los niños que viven en familias monoparentales. Describan los efectos de las campañas de sensibilización organizadas para alentar a los padres a declarar el nacimiento de sus hijos, especialmente en las zonas rurales y los campamentos de refugiados y de desplazados internos, así como los efectos de otras medidas, como la presencia de funcionarios del registro civil en determinados hospitales del país.

Participación en los asuntos públicos (art. 25)

28. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para eliminar el clientelismo en el acceso a la función pública. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar unas elecciones inclusivas con la participación de todos los partidos políticos que reúnan las condiciones necesarias. Proporcionen asimismo información actualizada sobre las iniciativas que se hayan emprendido para asegurar el buen funcionamiento y la eficacia del Consejo Electoral Permanente y de su Colegio Transitorio. Especifiquen en qué medida se respeta en la práctica el principio de igualdad entre hombres y mujeres previsto en la Ley Electoral de 2013.

Difusión de información relativa al Pacto (art. 2)

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto. Indíquese si el Pacto se ha traducido al criollo. Facilítese también información más pormenorizada sobre la participación de representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y la Oficina del Defensor del Pueblo en la elaboración del informe inicial (CCPR/C/HTI/1).

1. \* Aprobada por el Comité en su 110º período de sesiones (10 a 28 de marzo de 2014). [↑](#footnote-ref-1)